

RESOLUCIÓN N° 265 - 2025-DGA-CR

Lima, 30 JUL. 2025

VISTOS:

Las Resoluciones N° 189 y 247-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; los Oficios N° 818 y 894-2024-2025-EEJI-CR de la congresista Elva Edhit Julón Irigoín, el Oficio N° 031-2025-JJCHG-CPN del Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado El Nogal, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región Cajamarca; el Informe N° 269-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 061-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1170-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

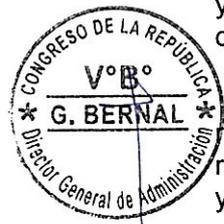
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 189-2025-DGA-CR del 15 de mayo de 2025 aprobó la baja de 50 unidades de Equipos Multifuncionales; y, mediante la Resolución N° 247-2025-DGA-CR del 11 de julio de 2025 aprobó la baja de 380 unidades de Bienes de Cómputo (conformados por 120 CPU, 10 Computadoras Integradas, 120 Monitores pantallas y 130 teclados); ambas bajas por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 061-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 031-2025-JJCHG/CPN el Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado El Nogal, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región Cajamarca, solicita la donación de un (1) equipo de cómputo y una (1) impresora multifuncional; documento que es elevado a la Presidencia del Congreso y a la Oficialía Mayor, por parte de la congresista Elva Edhit Julón Irigoín, a través de los Oficios N° 818 y 894-2024-2025-EEJI-CR, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 269-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 22 de julio de 2025, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento del Departamento de Abastecimiento que una (01) Computadora y un (01) Equipo Multifuncional, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 061-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 22 de julio de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado El Nogal, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región Cajamarca.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 1170-2025-DA-DGA/CR, el Departamento de Abastecimiento eleva a la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 061-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1956815, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución N° 0006-2022-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución N° 0006-2022-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de cuatro (4) unidades de bienes de cómputo, conformados por un (1) CPU, un (1) Monitor o Pantalla, un (1) Teclado y un (1) Equipo Multifuncional; a favor de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado El Nogal, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región Cajamarca; descritos en el Informe Técnico N° 061-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA